



Tel: +57 1 623 0199
Fax: +57 1 236 8407
bdo@bdo.com.co
www.bdo.com.co

Transversal 21 No. 98 - 05
Bogotá D.C. - Colombia
Sucursales:
Barranquilla,
Bucaramanga, Cali,
Ibagué, Medellín,
Sincelejo y Tunja

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

A LOS ACCIONISTAS DE
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX

Informe Sobre los Estados Financieros

He auditado los estados financieros adjuntos de FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, incluyendo las políticas contables adoptadas significativas y las notas complementarias adjuntas, de la 1 a la 40. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2014 que se presentan para fines comparativos, se prepararon de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, los cuales fueron examinados por mí y sobre los mismos emití una opinión sin salvedades con fecha 2 de febrero de 2015; estos estados financieros, incluyendo los saldos de apertura al 1 de enero de 2014, fueron ajustados por la Fiduciaria a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en Colombia.

Responsabilidad de la Administración Sobre los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros que se acompañan, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en Colombia son responsabilidad de la administración de la Fiduciaria, puesto que reflejan su gestión; dicha responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados financieros para garantizar que estén libres de errores de importancia relativa, ya sea por fraude o por error, seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas y hacer estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias. Mi responsabilidad sobre dichos estados financieros consistió en auditarlos y expresar una opinión sobre los mismos, con base en el trabajo realizado.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Obtuve las informaciones necesarias para cumplir con mis funciones de revisor fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que cumpla con los requisitos éticos, que planee y efectúe una revisión para cerciorarme que los procedimientos y controles internos son adecuados, que la Fiduciaria cumple satisfactoriamente con las normas legales y estatutarias que le aplican y que los estados financieros están libres de errores de importancia material y reflejan razonablemente la situación financiera y los resultados de las operaciones del ejercicio. El examen de los estados financieros requirió entre otros procedimientos, realizar un examen con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y las revelaciones en dichos estados. Además, incluyó una evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la Fiduciaria y la presentación de los estados financieros en conjunto. Con base en el resultado de los procedimientos de revisión y evaluación aplicados, considero que éstos me proporcionan una base razonable para expresar mi opinión.



Opinión

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, que fueron fielmente tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** al 31 de diciembre de 2015 y los resultados integrales, los cambios en el patrimonio de los accionistas y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en Colombia complementadas con las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera.

Otros Asuntos de Interés

1. En cumplimiento de disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, verifiqué la aplicación adecuada de los criterios y procedimientos establecidos sobre el Sistema de Administración de Riesgos de Mercado - SARM, el Sistema de Administración de Riesgos Operativo - SARO, el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez - SARL, el Sistema de Administración de Riesgo para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT y el Sistema de Control Interno - SCI, establecidos en las circulares externas 100 de 1995 y 029 de 2014 y demás disposiciones complementarias, como también, los demás asuntos contables y financieros de las otras normas emitidas por esa entidad, comprobando especialmente que los estados financieros reflejan adecuadamente los impactos generados por los diversos riesgos del entorno de las operaciones.
2. Respecto al Fondo de Inversión Colectiva, el Fondo de Capital Privado y los fideicomisos, administrados durante el año por la sociedad, manifiesto lo siguiente:
 - a. Examiné la información financiera del Fondo de Capital Privado Áureos Colombia (código 9-7-11207) y el Fondo de Inversión Colectiva Fiducoldex (código 9-1-11149) en cumplimiento de lo indicado en los decretos 1242 de 2013 y 2555 de 2010.
 - b. Examiné la información financiera de los siguientes fideicomisos, en cumplimiento de lo indicado en la Circular Externa 054 de 2008 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia: Patrimonio Autónomo Créditos Litigiosos Álcalis (código 3-1-1027, Fideicomiso PROCOLOMBIA (código 3-1-11230), Encargo Fiduciario Fedesmeraldas (código 3-1-11253), Encargo Fiduciario Alianzas Productivas II Fase - En liquidación (código 3-1-11268), Encargo Fiduciario Proturismo Fiscales - En Liquidación (código 3-1-11291), Fideicomiso Créditos Litigiosos IFI (código 3-1-11310), Fideicomiso de Administración de Contingencias IFI Concesión de Salinas (código 3-1-12820), Patrimonio Autónomo IFI en Liquidación - Pensiones (código 6-3-12975), Fideicomiso IFI en Liquidación - Reservas Probables (código 3-1-13017), Patrimonio Autónomo Álcalis en Liquidación - Reconocimiento de Pensiones (código 3-1-13608), Fideicomiso Álcalis de Colombia en Liquidación - Cierre (código 6-3-15156), Patrimonio Autónomo ISAGEN (código 6-3-20654), Patrimonio Autónomo FIDUCAJA (código 3-1-22679), Encargo Fiduciario Ministerio de Educación Nacional - En Liquidación (código 3-1-29617), Encargo Fiduciario Municipio de Valparaiso - En Liquidación (código 3-1-30452), Encargo Fiduciario Municipio de Solita - En Liquidación (código 3-1-30453), Patrimonio Autónomo Confiar FONPET (código 6-3-30465), Patrimonio Autónomo IFI Concesión Salinas - Reconocimiento y Liquidación de Pensiones (código 6-3-33718), Fideicomiso Proimágenes Fondo Fílmico Colombia (código 3-1-35297), Patrimonio Autónomo Fondo Nacional del Turismo - Fontur (código 3-1-37265), Encargo Fiduciario Municipio de San Vicente de Chucurí - Santander (código 3-1-40398), Encargo Fiduciario UT Villas de Marsella - En liquidación (código 3-1-41103), Patrimonio Autónomo Fondo de Pensiones Fodepvac (código 6-3-54445), Encargo Fiduciario E.S.E. Hospital Regional Norte (código 3-1-54216), Encargo Fiduciario E.S.E. Manuel Arturo Higuera en Liquidación (código 3-1-55794), Encargo Fiduciario E.S.E. Nuestra Señora de las Victorias en Liquidación (código 3-1-55818), Encargo Fiduciario E.S.E. Santa Lucia de Busbanza en Liquidación (código 3-1-55828) y Encargo Fiduciario E.S.E. Salud Pajarito en Liquidación (código 3-1-55846).

- c. Examiné la información financiera de los siguientes fideicomisos, en cumplimiento de lo indicado en la Circular Externa 003 de 2016 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia: Patrimonio Autónomo Consorcio Construal (código 3-1-59396), Patrimonio Autónomo Consorcio Mayor CTO de Obra No. 2014 (código 3-1-54593), Patrimonio Autónomo Yamill Montenegro - IDU (código 3-1-57291), Patrimonio Autónomo Fundacom - Fondo de Adaptación (código 3-1-52873) y Patrimonio Autónomo Fondo de Adaptación CTO 372 (código 3-1-52875).
- d. Examiné la información financiera de los siguientes fideicomisos solicitados por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante comunicación No. 201519703-000-000: Fideicomiso Lote 95 (código 3-1-11369), Fideicomiso Proveedores Redcom (código 3-1-29913), Fideicomiso Hoteles Estelar (código 3-2-30065), Encargo Fiduciario CTO de Concesión No. 695 - SEVIMAG (código 3-2-46010), Fideicomiso Business Center Avenida Cali (código 2-1-21663) y Fideicomiso Arrendamiento Equipo Médico Clínica Palermo (código 4-2-31195).
- e. Respecto al Patrimonio Autónomo TDEX 10-1 (código 3-2-18158) al 31 de diciembre de 2015 tenía contrato suscrito con la Fiduciaria, sin embargo no se preparan estados financieros, notas ni se remite dictamen del revisor fiscal toda vez que no presentaba saldos.
- f. Adicionalmente, examiné y dictaminé el Fideicomiso Autopistas del Café (código 3-1-11210) el cual fue seleccionado por mí.

La mencionada información financiera, que forma parte de las Cuentas de Orden Fiduciarias de la sociedad fiduciaria, ha sido objeto de los mismos procedimientos de auditoría aplicados en el examen de los estados financieros básicos y sobre esa información he emitido por separado mis opiniones.

3. En la Nota 37 a los estados financieros, la Fiduciaria reveló el efecto del nuevo marco normativo que se aplicaron sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2015.

Otros Asuntos Legales y Regulatorios

1. Durante el año en mención la contabilidad de la Fiduciaria se llevó de acuerdo con las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de accionistas se llevaron y se conservaron debidamente y se observaron medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estaban en su poder.
2. A la fecha de este dictamen, presenté una serie de informes a través de los cuales no solo comenté las oportunidades de mejoramiento, incluyendo asuntos del sistema de control interno, sino que incluí una serie de alternativas y recomendaciones para procurar su fortalecimiento. Sobre lo anterior, la administración de la Fiduciaria ha adoptado la mayoría de mis recomendaciones (90% de cumplimiento) y sobre los demás asuntos se encuentra desarrollando acciones tendientes a implementar las recomendaciones incluidas en mis informes en el corto plazo.
3. De acuerdo con el Decreto 1670 de 2007, informo que la administración de la Fiduciaria controló, registró, presentó y pagó adecuadamente durante el año, las declaraciones de autoliquidación de los recursos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud; es decir, que la información contenida en los soportes de pago y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización incluidas en las planillas es correcta para los empleados vinculados de manera directa; informo también que la Fiduciaria no se encontraba en mora por concepto de estos aportes al sistema.



4. El informe de gestión, ha sido preparado por la administración de la Fiduciaria para dar cumplimiento a disposiciones legales y no forma parte integral de los estados financieros auditados por mí. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, he verificado que la información financiera que contiene el citado informe concuerda con la de los estados financieros correspondientes al período mencionado. Mi trabajo como Revisor Fiscal se limitó a verificar que dicho informe de gestión contenga las informaciones exigidas por la Ley y a constatar su concordancia con los estados financieros.



GERARDO SOTELO VANEGAS
Revisor Fiscal
T.P. 74967 - T.

Miembro de
BDO Audit S.A.

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2016
99097-09-0965-16